

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA DOCTOR HECTOR LAMA MORE CON MOTIVO DE LA
APERTURA DE AÑO JUDICIAL 2011

Estimados amigos

La tarea de impartir justicia esta pensada para ser asignada a personas especialmente escogidas por sus virtudes y valores morales, y además con cierto dominio acerca de las reglas impuestas por el Estado respecto de la forma como nos debemos conducir frente a los demás, a sus bienes, y a la cosa publica en general.

Citare a modo de ejemplo solo dos registros que resumen las características de estas personas, uno de ellos de origen divino y el otro de connotación histórica:

En el capitulo 18 del **Éxodo** encontramos el siguiente texto:

“Escógete de entre el pueblo hombres capaces, temerosos de Dios, hombres íntegros y libres de avaricia y constitúyelos sobre el pueblo, para que juzguen al pueblo en todo tiempo”

Esta cita bíblica resume con sabiduría divina las cualidades y misión de todo Juez: honestidad, integridad y sensibilidad social; honestidad, para amar la verdad; integridad para conducir su conducta por los caminos de la rectitud; y, sensibilidad social para escuchar y estar atento al pedido de justicia que la sociedad exige; a este mensaje divino agregaría conocimiento jurídico para aplicar en forma correcta y justa la norma al caso concreto;

Ya en segunda mitad del siglo XVI, Diego Hurtado de Mendoza describe con singular precisión la labor y vida del juez; refiriéndose a él señala:

“Pusieron los Reyes Católicos el gobierno de la justicia y cosas públicas en manos de los letrados, gente media entre los grandes y pequeños, sin ofensa de los unos ni de los otros, cuya profesión eran las letras legales, comedimiento, secreto, verdad, vida llana y sin corrupción de costumbres; no visitar, no recibir dones, no profesar estrechuras de amistades; no vestir ni gastar

suntuosamente; blandura y humanidad en su trato; juntarse a las horas señaladas para oír causas o para determinarlas y tratar del bien público”¹.

Ha transcurrido el tiempo y en la actualidad siguen vigentes tales exigencias; en realidad la función de juez nos impone las mismas cualidades; y ello se debe a que desde siempre la judicatura constituye un servicio público que más que derechos, genera obligaciones: obligación de ejercer nuestra función de acuerdo a lo que la Constitución, la Ley y nuestra conciencia exige.

Hoy en nuestro país, pese al esfuerzo desplegado por muchos magistrados, el Poder Judicial no logra remontar la percepción que la opinión pública tiene sobre nuestra labor.

Según encuestas realizadas en el año 2009, el 80% de las personas encuestadas desaprueban nuestra labor; se nos atribuye el defecto de no brindar una respuesta rápida e idónea que ponga freno a los males que aquejan a la sociedad, algunos de estos males son: el alto grado de corrupción, la violencia social y la inseguridad económica;

Refiere la opinión pública que los defectos que dan origen a nuestra crítica situación son nuestra galopante carga procesal, el retardo en la resolución de los procesos, la disconformidad con los fallos emitidos, la corrupción y el maltrato del que son víctima los litigantes y abogados.

Estos problemas, en especial el de la sobrecarga procesal, han sido utilizados para justificar intervenciones de orden político o legal al Poder Judicial, o recientemente con la idea de su declaratoria de emergencia; este último intento felizmente no prosperó gracias a la firme respuesta de los Magistrados, quienes a través de sus respectivos órganos de gobierno pusieron en evidencia que tales problemas pueden ser enfrentados de modo satisfactorio por los propios jueces, dentro de los cauces que la Ley y la Constitución prevén, sin que manos extrañas intervengan en una responsabilidad que es propia de sus titulares: los jueces.

¹ (Diego Hurtado de Mendoza, Guerra de Granada, Lib. I, citado por Joseph Mendoza en “La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)”); extraído de books.google.com.pe).

Por tal razón los jueces de nuestra Corte Superior mantendremos enérgica oposición a cualquier intento de intervención, por ser contraria a los principios de autonomía e independencia previstos en nuestra Constitución Política del Estado; y que todos debemos estar dispuestos a defender.

Efectivamente, la vigencia de nuestro Estado constitucional de derecho requiere de un Poder judicial independiente sometido únicamente al imperio de la ley; integrado por jueces firmes de carácter que proclamen su libertad ante todo tipo de presión; como señala Sainz Moreno, la justicia es democrática, entre otras cosas, por que responde a la creencia hondamente sentida por el pueblo, mantenida a lo largo de los siglos, de que la justicia debe ponerse en manos de jueces rectos, independientes, imparciales y concedores del derecho; porque con todos sus posibles defectos, no se conoce mejor método para resolver en justicia, los conflictos singulares que se producen en la comunidad².

A ello agregamos, junto a Manuel Atienza, que en los tiempos modernos no es posible hablar de justicia al margen del respeto de los derechos fundamentales de las personas. Estos derechos, reconocidos universalmente, deben ser garantizados por el juez.

Tal independencia acarrea además el repudio a todo acto de corrupción, bajo el entendimiento que la dignidad del Poder Judicial se ve gravemente afectada cuando se promueven como magistrados, actos de corrupción o cuando permitimos que la presión política o el poder del dinero manipule nuestra forma de actuar; o cuando cedemos ante la opinión pública por el temor a vernos desacreditados en los medios de comunicación, sin darnos cuenta que mayor descrédito generamos al permitir que terceros ajenos influyan en nuestras decisiones; situación que debemos ponerse freno con mano firme.

No obstante, debemos señalar que la autonomía del Poder Judicial y la independencia del juez en el ejercicio de su función jurisdiccional no deben entenderse como autarquía o aislamiento, ni menos es justificación alguna para la arbitrariedad o abuso del poder. La labor de impartir justicia si bien reposa en

² Sainz Moreno Fernando, "la inamovilidad judicial", Revista Española de Derecho Administrativo, Nº 11, octubre-diciembre 1976, p. 5; citado por Jorge Chaines Zaragoza en "La independencia del Poder Judicial" en www.ejournal.unam.mx.

el juez, ello supone la necesaria existencia de coordinación e interacción institucional con los otros poderes del Estado y en especial de aquellos órganos públicos o privados que están vinculadas al servicio de justicia, como es el caso del Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio de Justicia, El Ministerio del Interior, Colegios Profesionales, Universidades y Facultades de Derecho, etc.

Saludamos por ello la iniciativa tomada recientemente por la Sra. Ministra de Justicia quien nos ha hecho llegar propuestas específicas con miras a enfrentar la sobrecarga procesal que soportan los órganos jurisdiccionales, en especial la referida al área penal con reos en cárcel.

Por otro lado, como magistrados no debemos olvidar que el poder de impartir justicia emana del pueblo y como tal nos debemos a él, por lo tanto invoco un cambio de actitud destinado a aunar esfuerzos con miras a una mejora en el servicio de justicia, con buena atención a los ciudadanos y el respeto del derecho y la dignidad de abogados y litigantes, teniendo presente que la imagen que propalamos se inicia en nuestro propio Despacho.

Asimismo, solicito a Ustedes asumir conjuntamente con quien les habla, un compromiso ferviente destinado a revertir las deficiencias que hoy aquejan a nuestra Corte Superior, imponiendo:

- contra la carga procesal, organización, iniciativa y tecnología
- contra la demora, puntualidad y eficiencia
- contra la corrupción, transparencia; y.
- contra la desatención, cordialidad en el servicio.

Efectivamente, con relación a lo primero los Magistrados debemos adoptar formas de organización que permita enfrentar de manera efectiva la carga procesal con los escasos recursos humanos y logísticos que contamos; el juez debe “gerenciar” su Despacho, adoptando formas de organización a su interior, como es la idónea distribución de funciones; pero lo mas importante trasciende su Despacho, y ello esta vinculada a la coordinación e integración organizada con otros Magistrados de la misma especialidad e incluso de las otras especialidades; por ello desde la Presidencia impulsaremos y respaldaremos estas formas de organización que serán canalizadas de modo ordenado por la

denominada Comisión Consultiva de Magistrados de nuestra Corte Superior, a la que concurrirán los representantes de las diferentes especialidades, incluidos los Jueces de Paz Letrados y Mixtos.

Así mismo la Presidencia apoyará decididamente las iniciativas que los Magistrados adopten respecto a las propuestas de modificación de las disposiciones administrativas y legales –que incluyen de ser el caso propuesta de modificación del proceso judicial- que permitan un mejor tratamiento de la carga procesal existente.

Respecto a la tecnología, debemos ser conscientes que en pleno siglo XXI la Corte Superior de Lima no solo no puede ser ajena a los avances informáticos, sino además, debe ver en ella la principal solución a los problemas de sobrecarga procesal, interiorizando que solo la digitalización virtual de los documentos y la prescindencia del soporte físico, va a posibilitar una transmisión acelerada de información que va a reducir al máximo la duración de los procesos; digitalización que no solo requiere un alto esfuerzo económico, sino sobretodo de una actuación de los magistrados compatible con los tiempos modernos, que responda a las exigencias de rapidez en la expedición de resoluciones y sentencias que tal informatización va a requerir.

En esto no debemos olvidar que gran parte de la demora en el proceso se encuentra en el deficiente mecanismo existente para llevar adelante las notificaciones judiciales; por ello nuestro mayor esfuerzo debe estar centrado en superar esta grave deficiencia; somos conscientes que una solución a este problema es la ansiada notificación electrónica, la que esperamos implementar en algunos sectores de nuestra Corte Superior en los próximos meses, como lo es en el área contencioso administrativo o en el que corresponde al comercial.

Sin embargo mientras que tal solución virtual no pueda hacerse realidad, adoptaremos medidas urgentes, como el caso de la creación de minicentrales de notificación por sectores o por especialidad.

Respecto a la corrupción, los magistrados debemos propugnar la disciplina en el Despacho, y actuar con firmeza y rapidez en la corrección de actos irregulares, negligentes o de corrupción; sea disponiendo de inmediato medidas correctivas o poniendo en conocimiento de las autoridades competentes para que adopten

las medidas del caso. Ello no solo con el personal que labore en su despacho, sino también a quienes concurren a sus oficinas o —en el propio proceso- a quienes infrinjan los deberes que la ley les impone.

En esto resulta relevante romper con el círculo de corruptela que se desarrolla entorno al secretismo en los procesos; reforzar la publicidad de los procesos judiciales utilizando los medios informáticos y hacer predecible la jurisprudencia a través de los plenos jurisdiccionales, constituyen dos tareas importantes en el combate a la corrupción y a la sobrecarga procesal.

Desde ya señalo que mi Despacho prestará apoyo decidido a toda iniciativa en el sentido antes señalado, y se que en esto contaré con la colaboración y compromiso de todos ustedes.

Muestra inicial de una verdadera apertura de gestión plural lo constituyen las reuniones realizadas en el mes de diciembre último, llevadas adelante a pedido del suscrito y convocadas por el Doctor Cesar Javier Vega Vega, con los magistrados de todas y cada una de las especialidades de nuestra Corte Superior.

En dichas reuniones los propios magistrados expusieron en forma clara y directa los diversos problemas que aquejan a los órganos jurisdiccionales de su especialidad y que dificultan el desarrollo óptimo de sus funciones, inconvenientes que se resumen en los siguientes:

Primero: La evidente sobrecarga procesal existente; habiéndose identificado en presencia de los propios jueces que tienen a cargo despachos con sobrecarga procesal, como es el caso de los jueces superiores de la especialidad contencioso administrativo, los jueces especializados en materia de familia, laboral y penal, con una carga procesal actual que superan los 1000 expedientes; número que llega incluso a mas de 4,500 expedientes en las Salas Superiores del área contencioso administrativa, o a los 3000 expedientes en trámite, tanto en el área laboral como en el penal; situación que afecta al Poder Judicial frente a la opinión pública y que genera la imagen de desatención a los justiciables y de descrédito de los magistrados que integramos esta Corte Superior.

Segundo: La inexactitud de la información estadística de ingresos y producción jurisdiccional registrada por la Sub-Gerencia de Estadística del Poder Judicial; según algunos de los magistrados asistentes a dichas reuniones no se registra la real producción del magistrado, obviándose información relevante respecto a la producción jurisdiccional en los cuadernos de apelación, medidas cautelares, cuadernos de excepciones, rechazos liminares de demanda, etc.; producción que no es contabilizada y que impide reflejar la real labor jurisdiccional.

Tercero: La problemática en los Centros de Distribución General de la Corte, respecto al reparto aleatorio de los expedientes, lo que corresponde ser revisado y monitoreado a fin de evitar que el ingreso de demandas y medidas cautelares sean direccionada a determinados órganos jurisdiccionales.

Cuarto: Déficit de personal administrativo y jurisdiccional, la poca capacitación del personal existente y su falta de compromiso con la labor desarrollada.

Quinto: La problemática que aqueja el sistema de notificaciones del Poder Judicial, materializado en la sobrecarga y lentitud en la labor de dicho órgano de apoyo, lo que genera demora en la tramitación de los procesos.

Sexto: La necesidad de los juzgados laborales transitorios de contar con órganos de apoyo judicial (entiéndase Peritos Judiciales) a fin de acelerar y abreviar la resolución de los procesos. La necesidad de implementar en nuestra Corte Superior la nueva Ley procesal laboral.

Sétimo: La necesidad de implementar una Sala Constitucional que coadyuve a la descarga procesal de las Salas Civiles y que resuelva en forma especializada y exclusiva los procesos relativos a la defensa de los derechos constitucionales.

Por ello, durante el presente año judicial, asumo como compromiso implementar las siguientes medidas destinadas a lograr una administración de justicia independiente, ágil, justa y social que minimice las dificultades arriba indicada:

En el ámbito administrativo.

La disposición de todas las áreas administrativas de la Corte (entiéndase Administrador, Jefe de personal, Jefe de Logística, Secretaria Administrativa, etc.) a brindar solución inmediata a los requerimientos formulados por los

magistrados, para lo cual se convocará a profesionales idóneos en la dirección de cada una de dichas áreas a fin que ejerzan de inmediato su función.

Enfrentar con seriedad el grave problema que atraviesan los Archivos de nuestra Corte Superior, en especial el Archivo central que se ubica en el sótano de este edificio, el que se encuentra saturado de expedientes concluidos o con archivo temporal; se calcula que en la actualidad existen cerca de 05 millones de expedientes en dicho lugar; ello impide el envío de expedientes concluidos, lo que no permite el mejor aprovechamiento de los espacios útiles en los órganos jurisdiccionales. Se debe impulsar la propuesta de incinerar expedientes o digitalizarlos, hecha ya hace 8 años.

Así mismo debemos aprovechar la información que se obtendrá como resultado del último inventario físico de expedientes realizado hace unos días en todos los órganos jurisdiccionales, a efecto de sincerar la información estadística existente.

Reforzaremos el ADP, con el objeto de que cumpla con el verdadero rol de apoyo a la presidencia de la Corte, que no solo se circunscriba a la recepción de información estadística, sino además formule los proyectos de desarrollo, facilite el mejor aprovechamiento de los servicios informáticos a efectos de enfrentar mejor la sobrecarga procesal que soportan los órganos jurisdiccionales.

Lucha contra la corrupción.

Se propone una lucha frontal y decidida contra cualquier forma de corrupción en nuestra Corte, provenga de donde provenga, para lo cual se reforzarán los órganos de control a fin que ejerzan no solo labores de sanción, sin además de prevención, identificando todas aquellas situaciones que puedan generar condiciones para la corrupción.

Sinceramiento de la producción jurisdiccional.

Se plantea reforzar la propuesta la confección de un nuevo Formato de Información Estadística y Producción de Magistrados, recientemente aprobada por nuestra Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de comprender en dicha información la totalidad de la producción jurisdiccional materializada en la resolución final de los procesos principales y sus incidentes; información que

deberá ser puesta a conocimiento de la opinión pública a través de su publicación en la página web del Poder Judicial.

Transparencia en la gestión de la Corte y en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Se procederá a la designación de los jueces en los distintos órganos jurisdiccionales, respetando los criterios de especialidad, meritos y antigüedad; asegurando la estabilidad en su nominación.

Se reforzará el concurso público para la designación de jueces supernumerarios; Se implementarán los mecanismos idóneos a fin de asegurar y garantizar el reparto verdaderamente aleatorio de las demandadas y medidas cautelares fuera de proceso entre los diversos órganos jurisdiccionales, para lo cual se ejecutará -de ser necesario- mecanismos de auditoría y fiscalización en los Centros de Distribución General y Mesas de Partes de la Corte; y,

Se propugnará la publicación del texto integro de las sentencias o resoluciones judiciales relevantes –salvo excepciones previstas en la ley- en la página web del Poder Judicial.

En este tema debemos saludar la iniciativa que han tenido un grupo de Jueces que han decidido llevar adelante este mecanismo de transparencia al publicar sus sentencias en paginas web particulares, ante la inercia e inacción de nuestros órganos de gestión; tal obligación le corresponde al Poder Judicial, no obstante dichos Magistrados en una actitud de avanzada y proactiva vienen supliendo este vacío. Hace unos días he podido verificar incluso que la Sexta Sala Civil de nuestra Corte Superior, que la preside el Dr. Arnaldo Rivera Quispe, y que la integran los Jueces Superiores Martin Wong Abad y Marcela Arriola Espino, cuentan con una página virtual en la que consignan las fechas para la vista de la causa así como la crónica respectiva, publicando el texto de la parte decisoria de las resoluciones finales expedidas en cada uno de los expedientes que conocen; dicho sitio virtual contiene información desde el mes de abril del 2010.

Desde la Presidencia haremos todo el esfuerzo que sea necesario a efecto de hacer que las sentencias de todos los órganos jurisdiccionales se publiquen en la página web oficiales de nuestra Corte Superior y del Poder Judicial.

Modernización de Despachos Judiciales y política de descarga procesal.

La Presidencia de la Corte aunará todos sus esfuerzos para lograr durante el periodo de mi gobierno, el inicio de la gestación del expediente judicial virtual y

materialización de la notificación electrónica en algunas de las especialidades de la Corte. En tanto, se propondrá la inmediata y total reorganización de la Central de Notificaciones, impulsando su descentralización y eficacia.

Se concederá y dará prioridad a los planes de descarga procesal impulsados por el Poder Judicial, fortaleciendo la instalación de grupos itinerantes de apoyo a los órganos jurisdiccionales declarados en emergencia por sobrecarga procesal y la instalación de órganos jurisdiccionales transitorios con el mismo fin, y en algunos casos se solicitará la creación de nuevos órganos jurisdiccionales permanentes. En esto se tomarán los aportes contenidos en el Nuevo Modelo de Despacho Judicial, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, tanto a nivel de Juzgados como de Salas Superiores.

Se fortalecerá la especialidad constitucional con la creación de una o dos Salas Superiores Constitucionales; y,

Se llevará adelante la especialización en los Juzgados de Paz Letrados en determinados distritos de nuestra Corte Superior, atendiendo al tipo de carga procesal que soportan.

Reforzar y repotenciar la oficina de imagen institucional.

Propiciando una efectiva comunicación entre los jueces y la ciudadanía, dando respuesta inmediata y oportuna sobre las resoluciones controvertidas que puedan menoscabar la imagen de los magistrados y del Poder Judicial.

Asimismo, se ejecutarán campañas de acercamiento a la población mediante la realización de actividades de solidaridad, así como de enseñanza y difusión de nuestra labor en diferentes sectores sociales.

Se suscribirán convenios con empresas de radio y televisión a efectos de contar con espacios radiales y televisivos que permitan difundir las funciones y actividades de los magistrados.

Se fomentará la publicación bimensual y difusión masiva de la Revista de nuestra Corte Superior; y,

Asimismo, se propiciará la capacitación al personal encargado de atender al público, preparándolo en el buen trato a los justiciables.

Capacitación y especialización a Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales.

Se impulsará la suscripción de convenios institucionales que permitan la obtención de becas o semi becas en las universidades e instituciones especializadas en el campo jurídico y otras afines, a fin de lograr una adecuada capacitación global de los jueces y auxiliares de justicia.

Se impulsará la implementación de conexión vía internet con bibliotecas virtuales y la jurisprudencia nacional e internacional, en especial la referida a derechos humanos y justicia constitucional.

Se reforzará la constitución de las Comisiones de Magistrados en las áreas de capacitación, impulsando la realización de plenos distritales, regionales y nacionales en las diferentes especialidades.

Ley de la Carrera Judicial y modificaciones legislativas en materia procesal.

Se procederá a la instalación de una Comisión de Magistrados que en coordinación con los órganos de gestión del Poder Judicial, formulen propuestas de modificación a la novísima Ley de Carrera Judicial; el cual contará con el apoyo de una área de administración instalada exclusivamente para tal fin por la Presidencia de la Corte.

Implementación del nuevo Código Procesal Penal y la nueva Ley procesal Laboral.

Dos retos importantes enfrentará nuestra Corte Superior este año: la implementación a partir del 15 de enero próximo del nuevo Código Procesal Penal, respecto de los delitos contra la administración pública; y la implementación de la nueva Ley Procesal Laboral para la segunda mitad de este año.

Aun con las iniciales dificultades que podamos tener, en lo fundamental estamos preparados para enfrentar con éxito ambos encargos que permitirán evidenciar el compromiso de los magistrados de nuestra Corte Superior con la ciudadanía y el país. La nueva ley procesal penal permitirá enfrentar rápidamente las investigaciones y juzgamiento de aquellas conductas tipificadas en la ley como delitos contra la administración pública, en el marco de reglas propias de un sistema garantista que desde hace dos décadas recorre América Latina. Por su parte la nueva ley procesal laboral, permitirá enfrentar también de modo exitoso la creciente sobrecarga procesal que se percibe en los Juzgados laborales y que en poco tiempo impactará de modo inevitable en las salas superiores de dicha especialidad.

Estas constituyen en líneas generales las metas que pretende alcanzar la gestión que hoy inicio, lo que solo será posible con la participación activa de los magistrados de esta Corte, a cuyo servicio pongo a partir de hoy la administración de la Presidencia.

No queda al margen de este análisis la siempre abnegada labor del trabajador judicial; profesionales y técnicos, cuyo esfuerzo coadyuva a la buena marcha de los despachos judiciales, que no se ven compensados con una justa remuneración a la que tienen derecho dada la importancia de su labor; a ellos mi solidaridad y agradecimiento por el permanente apoyo a la labor de los Magistrados.

Así mismo, debo expresar mi especial agradecimiento a todos los Jueces Superiores de nuestra Corte Superior, por haberme confiado la conducción de este órgano de gestión, y expreso que dirigiré su destino bajo criterios de orden institucional, teniendo presente el aporte y esfuerzo de todos los Magistrados de nuestro Distrito Judicial.

No puedo concluir este discurso sin antes agradecer a mi señor padre Andrés, que nos dejó hace unos años, por su ejemplo y entrega al trabajo, a mi señora madre Simona por su cariño y mano firme; a mi familia aquí presente, mi cónyuge Elizabeth y a mis hijos Tamara, Nicolás, Rosita y Héctor, sin cuyo apoyo no hubiese podido acceder al honroso cargo que hoy ejerzo, mi agradecimiento infinito a ellos por haber comprendido mis prolongadas ausencias y entender mi anhelo obstinado de devolver a la Corte Superior de Lima y a los magistrados que los integramos, el respeto que solo el ejercicio de que una judicatura dedicada, honesta y transparente nos puede prodigar.

Finalmente, y no por eso menos importante, agradezco a Dios e invoco su protección e iluminación en todos los actos que el ejercicio de mis funciones me deparan y ante su presencia me comprometo a cumplir con responsabilidad, seriedad y humildad el encargo que hoy me es conferido por todos ustedes.

Con estas palabras declaro abierto el presente año judicial 2011.

Muchas gracias.